



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 177-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio 256-SCGMCM-2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, suscrito por el Sr. Paúl Rivadeneira, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto remite los trámites de Titulación de Bien Vacante de Jorge Washington Barriga Parra y Subdivisión de Ramón Aguirre César de Jesús.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0354-OF, de fecha 01 de septiembre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, en el que remite los trámites de proceso de TITULACIÓN de JORGE WASHINGTON BARRIGA PARRA, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico adjunto.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0332, de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por el Arq. Adrián Zavala, Especialista de Catastro 1, en el que manifiesta: me permito informar que se ha revisado la documentación para el proceso de Titulación del SR. JORGE WASHINGTON BARRIGA PARRA, dándose cumplimiento con lo establecido en la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONAROS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA, El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "5 de Octubre"



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

en la zona urbana de la parroquia Macas, fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **10 de septiembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Titulación de Bien Vacante y Subdivisión contenido en el oficio Nro. 256-SCGMCM-2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, suscrito por el Sr. Paúl Rivadeneira Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LOS TRAMITES DE TITULACIÓN DE BIEN VACANTE DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
JORGE WASHINGTON BARRIGA PARRA	1401500903021015	442.77 M ²	Parroquia Macas Barrio 5 de Octubre

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de septiembre 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

